



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA¹

1. Denominación de la contratación

Suscripción de licencias para diseño y elaboración de productos gráficos y audiovisuales para la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

2. Área técnica estratégica

Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional

3. Finalidad Pública

Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales mediante el desarrollo de recursos comunicacionales que permitan una adecuada difusión de los mensajes y actividades de SERVIR, a través de la producción de contenidos gráficos y audiovisuales, elaborados en función de las necesidades comunicacionales de las distintas áreas usuarias de la entidad.

4. Antecedentes

En el marco de sus funciones institucionales, SERVIR a través de las áreas correspondientes elabora recursos comunicacionales orientados a la difusión de mensajes, actividades y servicios. Estas acciones comprenden, la elaboración de productos gráficos y audiovisuales en atención a los requerimientos de las diversas áreas usuarias.

Para ello, resulta indispensable contar con herramientas especializadas que permitan el diseño y la elaboración de diseños y la producción de dichos contenidos.

5. Objetivos de la Contratación

5.1. Objetivo General:

Contratar la suscripción de licencias para diseño y edición de piezas gráficas y multimedia, las cuales responden a las necesidades de difusión de la entidad y sus diferentes áreas.

5.2. Objetivos Específicos:

- Generar recursos comunicacionales institucionales orientados a la difusión de mensajes, actividades.
- Dotar de licencias de diseños a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Escuela Nacional de Administración Pública y la Oficina de Recursos Humanos para el desarrollo de sus actividades de diseño y edición, lo cual impactará positivamente en el logro de sus metas.

6. Actividad del POI

4.1.4 SJCI - ATENCIÓN OPORTUNA DE REQUERIMIENTOS DE DIFUSIÓN

¹Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. Alcance y Descripción del servicio

Servicio de suscripción de **nueve (09) licencias para diseño y elaboración de productos gráficos y audiovisuales**, debe cumplir con las siguientes características:

- Posee herramientas para edición y composición de imágenes
- Posee herramientas para procesamiento y edición de fotografía digital
- Permite realizar ilustraciones y gráficos vectoriales
- Permite realizar diseño y maquetación de páginas para la publicación digital e impresa
- Permite realizar diseño y creación de prototipos de experiencias de usuario para la web y los dispositivos móviles
- Permite realizar producción y edición de vídeo
- Permite crear efectos visuales cinematográficos y gráficos animados
- Permite realizar composición sencilla en 2D y 3D de imágenes con realismo fotográfico
- Permite realizar diseño y desarrollo de sitios web modernos y adaptativos
- Permite realizar diseño y publicación de sitios web sin escribir código
- Permite realizar creación, edición y firma de documentos y formularios PDF
- Posee herramientas para crear contenidos Flash Professional y Animaciones interactivas para varias plataformas.
- Permite realizar grabación, mezcla y restauración de audio
- Permite realizar animación de personajes en 2D en tiempo real
- Permite realizar exportación rápida de archivos de vídeo para prácticamente cualquier pantalla
- Permite crear personajes en 3D personalizados para proyectos.
- Posee entorno de desarrollo integrado para codificar aplicaciones Flash y publicación para dispositivos móviles
- Permite realizar colaboración con redactores creativos y editores
- Permite realizar transferencia de metadatos, registro y montajes iniciales
- Permite realizar la creación sencilla de impactantes historias visuales, fáciles de compartir en unos minutos
- Permite realizar la creación de perfiles de juegos Flash en sitios web y dispositivos
- Permite realizar acabados de películas y gradación de colores
- Posee herramientas colaborativas para elaboración de guiones, informes y planificación
- Permite realizar agrupación de apps para dispositivos móviles en la nube
- Posee herramientas para la Creación de juegos de ActionScript
- Permite realizar instalación y gestión de extensiones de forma sencilla
- Posee herramientas para Adición de secuencias de comandos a las aplicaciones creativas
- Compatibilidad con el sistema operativos Windows 10 de 64 bits y MAC, con soporte técnico On line, mantenimiento y actualizaciones.

Realiza la activación de suscripciones, se firmará el **Acta de activación de Suscripciones**, en la cual se consignará y se evidenciará la activación de las nueve (09) suscripciones por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, cada una.

Actualmente se cuentan con ocho (8) suscripciones, las cuales están vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cinco (5) suscripciones hasta el 16.06.2026.
- Tres (3) suscripciones hasta el 24.10.2026.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La activación de las nueve (09) suscripciones se realizará, una vez concluida la vigencia de las suscripciones actualmente activas. En ese sentido, la suscripción deberá ser activada en las siguientes fechas:

- Seis (6) el 17.06.2026
- Tres (3) el 25.10.2026

A la activación de las primeras seis (6) suscripciones, se firmará el **Acta de Activación de Suscripción N° 1**.

A la activación de las siguientes tres (3) suscripciones, se firmará el **Acta de Activación de Suscripción N° 2**.

Las suscripciones serán por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario cada una, computados desde su respectiva fecha de activación.

Las suscripciones deberán ser remitidos al correo electrónico **licencias_sw@servir.gob.pe**

7.1. Requisitos para la contratación

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica
- RUC vigente (activo y habido)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Experiencia en la especialidad

El proveedor debe acreditar experiencia en la especialidad por un monto facturado, el cual podrá ser acumulado, como mínimo de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) durante los últimos cinco (5) años, por la prestación de servicios de licenciamiento y/o suscripción de software y/o herramientas para el diseño y/o elaboración de productos gráficos y audiovisuales.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiera que acredite el abono.

En caso el postor sustente su **experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados**, para acreditarla debe presentar de forma



obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7.2. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

La activación de la suscripción de licencias para diseño y elaboración de productos gráficos y audiovisuales se deberá realizar a través de la plataforma web del propio fabricante.

Plazo

a) Plazo de activación de las suscripciones:

El plazo máximo para la entrega de las suscripciones será de acuerdo al siguiente detalle:

- Seis (6) hasta el 17.06.2026.
- Tres (3) hasta el 25.10.2026.

b) Plazo de vigencia de las suscripciones

La vigencia de las suscripciones será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha de activación de cada grupo de suscripciones previa recepción de la Orden de Servicio.

7.3. Entregable

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Entregable N° 1	<ul style="list-style-type: none"> • Informe donde se evidencia las seis (6) suscripciones activadas a nombre de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. • Acta de Activación de Suscripción N° 1. 	Hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Activación de Suscripción N° 1.
Entregable N° 2	<ul style="list-style-type: none"> • Informe donde se evidencia las tres (3) suscripciones activadas a nombre de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. • Acta de Activación de Suscripción N° 2. 	Hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Activación de Suscripción N° 2.

Los entregables, deberán ser presentados a través de los siguientes canales:

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MESA DE PARTES DIGITAL: Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de partes N° Digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL: Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una carta dirigida al área usuaria, debiendo consignar el número de la orden de compra, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada).
- Nombre y apellido de la persona que firma.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Dirección.

7.4. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.5. Confidencialidad

A la suscripción del contrato del servicio o a la recepción de la orden de servicio el CONTRATISTA queda obligado a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

7.6. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
La Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- **Áreas responsables de las medidas de control:**
La Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- **Área que brindará la conformidad:**
La conformidad será emitida por la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.

9. Modalidades de pago
Suma alzada²

10. Forma de pago
El pago se realizará en dos (2) armadas a través de depósito CCI, previa conformidad del servicio a cargo de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.

El pago se realizará de la siguiente forma:

ENTREGABLE	PORCENTAJE
Entregable N° 1	67% del monto contractual
Entregable N° 2	33% del monto contractual

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, según corresponda, al correo electrónico institucional.

11. Penalidad por mora³
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

² Modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El postor formula su oferta proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

³ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras penalidades ⁴

Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
1	No presentar el entregable dentro del plazo establecido	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Según informe emitido por la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional
2	No subsanar las observaciones realizadas a su entregable, dentro del plazo establecido	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	

13. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

⁴ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

14. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. Normativa específica



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No Aplica

18. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

19. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.